



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2019-00433-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0796

En atención a la solicitud de la apoderada de la demandante pasamos a resolverla informando el resultado de las medidas cautelares pedidas a que hace referencia en su memorial:

1

1. Embargo y retención de la quinta parte del salario. Respecto de la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo legal mensual (nro. 1 pág. 17, 18 y 19 exp.) desde la Secretaría de Educación del Departamento, el 13 de enero de 2020, se informó que, para la época del decreto de la medida, el demandado se encontraba embargado, por ello, no procedía la medida por nosotros decretada.

2. Embargo de Remanentes. Respecto de la medida de embargo de remanentes decretado el 13 de octubre de 2021 sobre el proceso que cursaba en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá con radicado 2017-323, esta no surtió efectos legales, por cuanto el proceso se encuentra terminado desde noviembre de 2019 (nro. 31 exp.)

Por lo anterior, si es del interés de la abogada consultar las actuaciones y estado del proceso, puede solicitar se le comparta el expediente digital, al correo electrónico del Juzgado: j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e794945bfb612841f85c2d58149a59f0bbdb60624157152267989934f39d9f61**

Documento generado en 11/09/2023 09:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>